

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL CÁLCULO DE LA PÉRDIDA MÁXIMA PROBABLE (PML) DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE SINIESTRALIDAD INCIERTA

En el presente proyecto de resolución se propone la modificación del primer párrafo del artículo 8 del Reglamento para la Constitución de la Reserva de Riesgos Catastróficos y de Siniestralidad Incierta, a fin de excluir el uso de un periodo de retorno específico para el cálculo de la Pérdida Máxima Probable (PML), y en cambio, se consideren diferentes periodos de retorno, y así, se utilice curvas completas de pérdidas para el cálculo del PML, a fin de analizar la determinación del PML más adecuado para cada empresa de seguros, el cual debe ser recomendado por la empresa especializada en modelaje catastrófico que realiza el estudio de las empresas de seguros.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 23 de febrero de 2016, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 08 de febrero de 2016